



Cooperativa de Ahorro y Crédito
EL MOLINO

¡Conduce tu
FUTURO!

**GANA
UN KIA
SOLUTO**

0km

**20
años**





Reglamento Sorteo ¡Conduce tu futuro!

ARTÍCULO 1. FINALIDAD

El objetivo principal es el fortalecimiento patrimonial y captación de recursos financieros; se organiza el Sorteo denominado "¡Conduce tu futuro!".

ARTÍCULO 2. VIGENCIA

El sorteo Promocional inicia el viernes 31 de octubre de 2025 y finaliza el martes 14 de julio de 2026.

ARTÍCULO 3. PARTICIPANTES

1. Participan en el sorteo "¡Conduce tu futuro!" solo mayores de 18 años.
2. Participan en el sorteo "¡Conduce tu futuro!". los Socios titulares de las Cuentas de Ahorro, Cuenta de Ahorro Programado, Depósitos a Plazo Fijo que incrementen el saldo en certificados de aportación.
3. No podrán participar los certificados de aportación generados por productos de créditos.

ARTÍCULO 4. PROHIBICIONES

No podrán intervenir como participantes en el Sorteo, quienes fueran integrantes de los Consejos de Administración y Vigilancia (Vocales principales y suplentes), Gerencia y colaboradores de la Cooperativa.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser Socio activo de la Cooperativa.
2. Para que pueda participar en el Sorteo Promocional, se deberá comprobar que los depósitos realizados en certificados de aportación, cuenta de ahorro programado y cuenta de ahorro aniversario hayan sido efectuados dentro del período establecido en el Art. 2 de este Reglamento.
3. Los Socios ganadores sin excepción alguna deberá encontrarse al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa.

ARTÍCULO 6. ENTREGA DE BOLETOS

Los boletos serán entregados por las siguientes transacciones:

1. Por cada \$50 en certificados de aportación - 2 boletos.
2. Por cada \$50 en ahorro programado a la tasa de interes al 8% - 1 boleto
3. Por cada \$50 en ahorro aniversario (Depósito a Plazo Fijo a 12 meses a partir de \$500) a la tasa de interes al 5,50% - 1 boleto.

ARTÍCULO 7. PLAN DE PREMIOS

Para el presente año se establece rifar los siguientes premios:

Al Quinto boleto sorteado:

- 1er Primer: 1 Auto Kia Seratos 0km.

Al Tercer boleto sorteado:

- 2do Premio: 1 Laptop
- 3ro Premio: 1 Smart TV 43"
- 4to Premio: 1 Smart Phone
- 5to Premio: 1 Smart Phone
- 6to Premio: 1 Juego de Ollas
- 7mo Premio: 1 Juego de Ollas
- 8vo Premio: 1 Alexa Echo
- 9no Premio: 1 Alexa Echo
- 10mo Premio: 1 Alexa Echo
- 11vo Premio: 1 Audifonos Inalámbricos
- 12vo Premio: 1 Audifonos Inalámbricos
- 13vo Premio: 1 Audifonos Inalámbricos
- 14vo Premio: 1 Audifonos Inalámbricos
- 15vo Premio: 1 Bono de compra de \$30
- 16vo Premio: 1 Bono de compra de \$30



- 17vo Premio: 1 Bono de compra de \$30
- 18vo Premio: 1 Bono de compra de \$30
- 19vo Premio: 1 Bono de compra de \$30
- 20vo Premio: 1 Bono de compra de \$30

ARTÍCULO 8. CERTIFICADO DE BOLETOS

En la promoción del Sorteo "¡Conduce tu futuro!", la Cooperativa entregará los boletos de manera física, en el cual constará el números del boleto que servirán para el sorteo, además con un talonario desprendible donde el socio proporcionara sus datos generales.

ARTÍCULO 9. MODALIDADES Y CONDICIONES

1. El sorteo "¡Conduce tu futuro!" se realizará el sábado 18 de julio del 2026.

2. Para el sorteo "¡Conduce tu futuro!" se aplicará las siguientes condiciones:

- El sorteo se transmitirá en vivo mediante canales digitales.
- El automotor se adjudicarán al quinto boleto sorteado (Los cuatro primeros serán eliminados).
- Los 19 premios restantes, se adjudicarán al tercer boleto sorteado (Los dos primeros serán eliminados).
- La entrega de boletos del sorteo finalizará el 14 de julio del 2026.
- Para garantizar la transparencia del sorteo se contará con la presencia de un Notario(a) Público(a), quien dará fe del mismo.
- La participación en el sorteo promocional implica la aceptación de las condiciones de éste y del presente Reglamento.
- En caso de que un Socio sea declarado ganador de uno de los premios detallados como "Artículos de la Rifa", no podrán ganar otro premio de los señalados anteriormente.
- En caso de que un Socio resulte ganador en el sorteo de un automotor, no podrá resultar ganador en el sorteo del otro automotor y su boleto quedará automáticamente anulado.
- Los ganadores prestarán su imagen y testimonio para fines publicitarios sin derecho a remuneración alguna.
- Los nombres de los ganadores serán publicados en los medios de difusión que considere la Cooperativa.
- Los ganadores aceptan que la Cooperativa difunda a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación su identidad, así como fotografías, imágenes o videos en la que el ganador participe con la determinación del premio obtenido, por lo cual, renuncia a cualquier derecho que le asista o le pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.
- El premio es personal e intransferible; en ningún caso podrá canjearse por dinero ni ser reclamado por terceros. En el caso de no estar presente el titular de la cuenta que ganó el premio se requiere el poder especial otorgado ante la autoridad competente y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del apoderado o mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del apoderado o mandatario. El poder especial en cuestión deberá encontrarse vigente, no se admitirá cartas poder, cartas de autorización o cualquier otro instrumento privado aun cuando tenga reconocimiento de firma y rúbrica ante la autoridad competente. El poder deberá entregarse en original dentro de los 60 días hábiles contados desde el momento en que se realizó el sorteo.
- Los premios serán entregados en el estado y condición en que se encuentren, tal como lo podrán verificar los Socios en la exhibición que realice la Cooperativa en la Matriz y al momento de la entrega. El ganador del automotor deberá firmar el convenio de premiación y se compromete a mantener la publicidad institucional impresa en el automotor por el plazo de 12 meses contados a partir de la entrega de dicho premio en su favor. En caso de retirar la publicidad el ganador tendrá que cancelar una multa equivalente 10% del valor comercial del premio a la fecha del incumplimiento.
- El ganador del automotor deberá realizar el pago de los impuestos de ley, conforme se establece en el Art. 11 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 10. FORMA DE RECLAMAR LOS PREMIOS

Los Socios ganadores del sorteo deberán acercarse a la Oficina Matriz de la Cooperativa con el boleto en el que se encuentra el número ganador, su cédula de ciudadanía y la libreta de ahorros o certificado de depósito a plazo fijo, a fin de que la Institución efectúe las verificaciones necesarias. Los ganadores del sorteo podrán acercarse a reclamar su premio en un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de publicación de los resultados en los informativos de la Matriz y Agencias. Los premios no reclamados volverán a ser rifados en el próximo sorteo que organice la Cooperativa.



ARTÍCULO 11. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Previo a la entrega del bien, el Socio ganador del automotor deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes, en el plazo de noventa (90) días contados a partir del sorteo, ante la autoridad competente para perfeccionar la transferencia de dominio, caso contrario se solicitará la devolución del premio. La Cooperativa mantendrá la propiedad del bien hasta que se concluya con dicho proceso. El ganador del automotor deberá cancelar todos los impuestos que por ley le corresponden, como es el 15% del impuesto por rifas y donaciones. Los gastos de matriculación del año de la rifa los asume la Cooperativa. La Cooperativa no se responsabiliza por los daños que puedan ocasionarse en el bien sorteado con posterioridad a su entrega; por lo cual, a partir de dicha entrega, el socio responderá por cualquier eventualidad que ocurriera por la conducción de dicho automotor.

ARTÍCULO 12. DE COMPROBARSE FALSEDAD EN EL BOLETO

La persona que presente boletos adulterados o falsificados no será acreedor al premio y además estará sujeto a las acciones legales pertinentes por la adulteración.

ARTÍCULO 13. CONTROVERSIAS

En el caso de controversias las mismas se solucionarán en lo posible, a través de un centro de mediación debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). De subsistir las mismas, las partes renuncian a fuero y domicilio y declaran expresamente que se someterán a los jueces competentes del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) y al trámite judicial respectivo.

ARTÍCULO 14. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Reglamento de sorteo emitido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Molino Ltda. El presente Reglamento fue revisado y aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

ADENDUM No. 1

Al Reglamento del Sorteo "Conduce tu Futuro"

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de Febrero de 2026, la entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito El Molino informa a todos los socios y público en general que se realiza el siguiente Adendum al Reglamento del Sorteo "Conduce tu Futuro": para más oportunidad de ganarte los premios.

PRIMERO:

Se incorpora como modalidad adicional de participación el producto "Ahorro Programado Turbo 6M", 6 meses al 5%, bajo las siguientes condiciones:

1. El socio deberá aperturar un Ahorro Programado con un plazo de seis (6) meses.
2. La tasa aplicable será del 5% conforme a las políticas internas vigentes.
3. El monto mínimo de apertura será de CINCUENTA DÓLARES (\$50.00).
4. Por cada \$50.00 depositados, el socio recibirá un (1) boleto para participar en el Sorteo "Conduce tu Futuro".
5. Los boletos se entregarán mensualmente conforme a los aportes realizados, y cualquier boleto acumulado pendiente se entregará hasta el 14 de julio de 2026.

SEGUNDO:

Las demás disposiciones establecidas en el Reglamento original del Sorteo "Conduce tu Futuro" permanecen vigentes y sin modificación alguna.

TERCERO:

El presente Adendum entra en vigencia a partir del 11 de febrero de 2026.

ADENDUM No. 2

A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "CONDUCE TU FUTURO"

La Cooperativa de Ahorro y Crédito El Molino Ltda., en conmemoración de su Vigésimo Aniversario, comunica a todos sus socios y participantes las siguientes modificaciones a los Términos y Condiciones de la campaña promocional "Conduce tu Futuro", mediante el presente Adendum:



PRIMERO: CAMBIO DE FECHA DEL SORTEO FINAL

Se informa que el sorteo final de la campaña, se realizará el día 12 de diciembre de 2026, en el marco del evento institucional denominado "4to Encendido del Árbol de Navidad".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SORTEOS

Con el objetivo de brindar mayores oportunidades de participación a nuestros socios, la entrega de los veinte (20) premios se efectuará de la siguiente manera:

- 2 premios principales serán sorteados el 18 de julio de 2026, durante la Campaña de Medicina Familiar "20 Años Cuidando de Ti".
- 2 premios mensuales serán sorteados cada mes desde agosto hasta noviembre de 2026, sumando un total de 8 premios.
- Los 10 premios restantes, incluido el automóvil Kia Suelto 0 KM, serán sorteados el 12 de diciembre de 2026, durante el evento "4to Encendido del Árbol de Navidad".

TERCERO: INCORPORACIÓN DE NUEVAS OPCIONES DE PARTICIPACIÓN

Se incorporan los siguientes mecanismos para la obtención de boletos dentro de la campaña:

- Pago puntual mensual de créditos: 2 boletos por cada pago puntual realizado.
- Actualización de datos del socio: 1 boleto por actualización realizada durante la vigencia de la campaña.

CUARTO: MODIFICACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS POR CERTIFICADOS DE APORTACIÓN

Se modifica el mecanismo de participación mediante Certificados de Aportación, estableciendo que:

- Por cada USD 10,00 depositados en Certificados de Aportación, el socio recibirá 1 boleto para participar en el sorteo.

Esta disposición reemplaza la condición anterior que otorgaba boletos por cada USD 50,00 en Certificados de Aportación.

QUINTO: VIGENCIA

Las demás disposiciones establecidas en los Términos y Condiciones originales de la campaña "Conduce tu Futuro" permanecen vigentes y sin modificación alguna.

El presente Adendum entra en vigencia a partir de su publicación y difusión por los canales oficiales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Molino Ltda.

Para constancia, firma:

Ing. Cristian Guamán Simbaña
Gerente General